"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 032-2025-UNTELS- CU

Villa El Salvador, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **CONFERIR** el **Título Profesional a tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2025-UNTELS-R-CF-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, en el inciso 4.3. del artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2024-UNTELS- AU de fecha 09 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: *"1. Sobre el planeamiento y la normativa de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos, contratos, promociones, ratificaciones y remociones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. Sobre otros asuntos";*

Referente al Caso Especifico:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: *"Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...";*

Que, en consecuencia, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley, dispone: *"45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el inciso a) del artículo 10° establece:

> *"La Escuela Profesional tiene las siguientes comisiones y comités, (...): a) Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Titulo Profesional, y convalidación de asignaturas";*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el "Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en el artículo 20° establece lo siguiente: *"Para obtener el Título Profesional, el bachiller deberá acudir al área de Grados y Títulos de la Dirección de Registro Académico con la finalidad de verificar previamente que la documentación a presentar cuente con los requisitos establecidos: (...)";*

Que, mediante Oficio N° 0177-2025-UNTELS-R-D de fecha 24 de febrero del 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS remite a la Directora de la Dirección de Registro Académico la Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2025-UNTELS-R-CF-D, que declara expeditos para el otorgamiento del Título Profesional a tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

Que, mediante Oficio N° 0308-2025-UNTELS-VRA-DRAE, de fecha 06 de marzo del 2025, la Directora de la Dirección de Registro Académico traslada al Vicerrectorado Académico, el Oficio N° 0177-2025-UNTELS-R-D, que anexa la Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2025-UNTELS-R-CF-D, que declara expeditos a tres (03) bachilleres para el otorgamiento del Título Profesional, revisado y validado por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Académico;

Que, mediante Oficio N° 0193-2025-UNTELS-VRA, de fecha 06 de marzo del 2025, la Vicerrectora Académica solicita a la Rectora de la UNTELS, en mérito al Oficio N° 0308-2025-UNTELS-VRA-DRAE, conferir el Título Profesional a tres (03) bachilleres que han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, lo que deberá ser aprobado en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 0274-2025-UNTELS-R, de fecha 07 de marzo del 2025, la Rectora de la UNTELS, traslada a la Secretaría General, el Oficio N° 0193-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico que contiene el detalle de tres (03) bachilleres expeditos para el otorgamiento del Título Profesional, a ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, finalmente en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: **CONFERIR** el **Título Profesional** a tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2025-UNTELS-R-CF-D;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el **Título Profesional** a tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2025-UNTELS-R-CF-D, conforme al detalle descrito:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	OBSERVACION
1	SALDARRIAGA ROSILLO, ABRAHAM	IS	RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 017-2025-UNTELS-R-CF-D
2	ÑIQUEN LIZA, NATALY DEL ROSARIO	IS	
3	LOZANO DAVILA, ANGELY	IS	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los titulados Saldarriaga Rosillo Abraham, Ñiquen Liza Nataly del Rosario y Lozano Davila Angely para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicerrectora Académica, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS

Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

RECT. DRA GMCY
SG. MAG. ABG. MKUA
ABG. DSBS

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878